

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

PROYECTO DE LEY N°144 DE 2020 CÁMARA
“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN “EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 2°, que quedará así:

Artículo 2. *Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para la ejecución e implementación de los siguientes proyectos:*

a) *Promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales del municipio del Valle del Guamuez y ~~en el~~ del Departamento del Putumayo en coordinación con la Gobernación y la alcaldía municipal y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano como estrategia de salvaguardia de esas tradiciones artesanales.*

1

Parágrafo: *Las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión, que serán presentados con anterioridad en cada vigencia por parte del Gobierno municipal o la Entidad que lo represente.*

JUSTIFICACIÓN: *Es un asunto de redacción y precisión. Al expresar que la estrategia de salvaguardia recae en las tradiciones artesanales a las que se hace referencia en la primera parte del inciso se aclara que fomentar el Encuentro Cultural es un medio para proteger las tradiciones artesanales. De otro modo podría interpretarse que el Encuentro Cultural Artesanal Colombo Ecuatoriano es el patrimonio protegido.*



Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL

Art 3.

**JUAN CARLOS
LOSADA**

REPRESENTANTE

PROYECTO DE LEY N°144 DE 2020 CÁMARA
“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN “EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 3°, que quedará así:

Artículo 3. *La Nación, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la alcaldía del Valle del Guamuez contribuirán a la salvaguardia de las tradiciones artesanales del departamento y el municipio y al fomento del Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano.*

Parágrafo: *El Ministerio de Cultura asesorará el desarrollo de las postulaciones pertinentes a la Lista Representativa ~~Cultural del de~~ Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, ~~así como~~ y acompañará la elaboración e implementación del Plan Especial de Salvaguardia correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución 0330 de 2010, promoviendo la participación ciudadana en materia cultural.*

2

JUSTIFICACIÓN: *Es un asunto de redacción y precisión. La figura a la que hace referencia el artículo 3° del proyecto de ley en estudio es la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Por ende, el nombre que actualmente se da a esa Lista en el artículo 3° no corresponde con su nombre legalmente previsto.*

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL
LEYES
13 ABR 2021
APROBADO

SECRETARIA GENERAL
LEYES
22 MAR 2021
RECIBIDO
HORA: 8:46

#EVOLUCIÓN SOCIAL

13 ABR 2021

RECIBIDO

HORA:

5:54



San Andrés Islas, 23 de marzo de 2021.

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley 144 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación "el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano" y se dictan otras disposiciones".

El ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Viceministerio de Turismo incluirá el **Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano** en su calendario de eventos a promocionar como atractivo turístico y a su vez, a través de entidades adscritas y vinculadas encargadas de la promoción nacional e internacional de país, como lo son hoy FONTUR y PROCOLOMBIA o quien haga sus veces, se ejecuten estrategias promocionales fortaleciendo el aumento de llegada de turistas nacionales y extranjeros.

JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con las cifras del Centro de Información turística del Viceministerio de Turismo, el departamento del Putumayo recibió durante el año 2019 un total de 83.329 pasajeros por vía aérea, para el mismo año contaba con 299 prestadores de servicios turísticos registrados. Al comparar estas cifras con un departamento vecino que cuenta con una feria de gran relevancia a nivel nacional como es Nariño con el carnaval de Negros y Blancos, el mismo año recibió 243.41 pasajeros por vía aérea y contaba con 731 prestadores de servicios turísticos registrados. Con esto se evidencia como el desarrollo de atractivos turísticos es un impulso económico a las regiones, la creación de empresas formalmente establecidas y la generación de empleo.

Apoyar el desarrollo de eventos en las regiones además de fortalecer la identidad cultural de las mismas, genera unas dinámicas económicas que permiten que sectores como la hotelería, gastronomía, artesanos, empresas transportadoras, incluso la venta informal se vea beneficiado y que las fechas de realización de estos eventos se conviertan en temporadas altas de turismo para estos departamentos.

Atentamente,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Bogotá D.C**Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003**San Andrés Islas**Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang DiazTu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Coyfer

Art 2



Bogotá D.C., abril de 2021

Honorable Representante
GERMAN BLANCO ALVAREZ
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No. 144 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación "el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano" y se dictan otras disposiciones" , para que quede así:

~~Artículo 2. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para la ejecución e implementación de los siguientes proyectos:~~

~~Promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales del municipio del Valle del Guamuez y en el Departamento del Putumayo en coordinación con la Gobernación y la alcaldía municipal y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano como estrategia de salvaguardia.~~

~~Parágrafo: Las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión, que serán presentados con anterioridad en cada vigencia por parte del Gobierno municipal o la Entidad que lo represente.~~

~~Artículo 3. La Nación, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la alcaldía del Valle del Guamuez contribuirán a la salvaguardia de las tradiciones artesanales del departamento y el municipio y al fomento del Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano~~